TUCUMAN

LEY 7321
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

Políticas sociales comunitarias. Programa destinado a atender las necesidades alimentarias, sanitarias, asistenciales, habitacionales y/o locativas de los sectores sociales más carenciados, a cargo de la Secretaría General de Políticas Sociales. Ratificación del dec. 13-1/2003.
Sanción: 20/11/2003; Promulgación: 24/11/2003; Boletín Oficial 28/11/2003.

Artículo 1° - Ratifícase el Decreto con invocación a Necesidad y Urgencia N° 13/1, mediante el cual dispone que, en virtud de la decisión adoptada por el Decreto N° 180/1 (SGPS), la Secretaría General de Políticas Sociales se hará cargo de la satisfacción de las necesidades que venían siendo atendidas por el Ministerio de Salud Pública.
Art. 2° - Comuníquese, etc.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos